ASMEDIS AC

ASOCIACIÓN MEXICANA PARA DISTRIBUCIÓN INSTITUCIONAL DE LA SALUD A.C.

Lineamientos Generales para la Planeación del Procedimiento de Contratación Consolidada de Medicamentos y Demás Insumos para la Salud (2027-2028)

Este documento establece las disposiciones y estrategias aplicables para la planeación de los procedimientos de contratación consolidada de medicamentos y demás insumos para la salud para los ejercicios fiscales 2027 y 2028, con el objetivo de garantizar las mejores condiciones de contratación para el Gobierno de México, cumpliendo con los principios constitucionales en materia de adquisiciones públicas.

Fundamento Constitucional y Legal

Los Lineamientos Generales para la Planeación del Procedimiento de Contratación Consolidada de Medicamentos y Demás Insumos para la Salud se fundamentan en disposiciones constitucionales y legales específicas que establecen los principios rectores de las contrataciones públicas en México. Estemarco normativo garantiza que los procedimientos de adquisición se realicen con apego a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Artículo 134 Constitucional

Establece que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios y contratación de obra que realicen los entes públicos deben adjudicarse mediante licitaciones públicas por convocatoria pública, asegurando al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Publicada en el DOF el 16 de abril de 2025, establece en su artículo 21 que las dependencias y entidades pueden adquirir en forma consolidada sus bienes, arrendamientos o servicios, previa autorización de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Además, el artículo 26, fracción III, prevé que la planeación debe ajustarse a los lineamientos emitidos por dicha Secretaría.

Facultades de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Conforme a los artículos 37, fracciones I, III y XXX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 9, segundo párrafo, de la LAASSP, corresponde a esta Secretaría elaborar y conducir la política pública en materia de contrataciones públicas, emitir normas en la materia, verificar el cumplimiento de la política de contrataciones y proporcionar asesoría normativa con carácter preventivo.

Acuerdo para Contrataciones Consolidadas en el Sector Salud

Publicado el 22 de diciembre de 2023 en el DOF y modificado mediante diverso publicado el 29 de octubre de 2024, instruye a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (Birmex) como área consolidadora para realizar los procedimientos de contratación consolidada de medicamentos e insumos para la salud.

Este fundamento legal establece las bases para la emisión de los presentes Lineamientos, los cuales buscan maximizar los recursos públicos y garantizar la transparencia en la adquisición de medicamentos e insumos para la salud, respondiendo a las necesidades del sector salud para los ejercicios fiscales 2027 y 2028.

Objeto y Alcance de los Lineamientos

Objeto

Los presentes Lineamientos tienen como propósito fundamental establecer, en el marco de la política general de contrataciones públicas a cargo de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, las disposiciones y estrategias aplicables para la planeación de los procedimientos de contratación consolidada de medicamentos y demás insumos para la salud que se llevarán a cabo durante los ejercicios fiscales 2027 y 2028.

Este objetivo responde a la necesidad de garantizar las mejores condiciones de contratación para el Gobierno de México, en cumplimiento a los principios constitucionales en la materia, que incluyen eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio de los recursos públicos destinados al sector salud.

Alcance

Los Lineamientos son de observancia obligatoria para un conjunto específico de instituciones del sector salud, que participan en los procedimientos de contratación consolidada. Estas entidades deberán ajustarse a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la normativa derivada y el Acuerdo publicado el 22 de diciembre de 2023 y modificado el 29 de octubre de 2024.

Entidades obligadas a observar estos Lineamientos:

- Secretaría de Salud
- Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (Birmex)

Definiciones Clave

Para la correcta interpretación y aplicación de los presentes Lineamientos, es fundamental comprender con precisión los términos específicos utilizados en el contexto de la contratación consolidada de medicamentos y demás insumos para la salud. El adecuado entendimiento de estos conceptos permitirá a las instituciones participantes implementar correctamente las disposiciones establecidas.

1

Acuerdo

El Acuerdo por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar llevar a cabo las acciones que se indican, publicado el 22 de diciembre de 2023 en el Diario Oficial de la Federación y su modificación posterior.

2

ComprasMX

La Plataforma Digital de Contrataciones Públicas prevista en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Esta plataforma constituye el medio oficial para la realización de los procedimientos de contratación pública en formato electrónico, promoviendo la transparencia y eficiencia en los procesos de adquisición.

3

Insumos para la salud

Los previstos en el artículo 194 Bis de la Ley General de Salud, que incluyen: equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, material quirúrgico, de curación y productos higiénicos, así como los demás insumos necesarios para la atención médica.

4

Ley

La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que regula las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

5

Reglamento

El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que establece las disposiciones que propician el oportuno y estricto cumplimiento de la Ley, definiendo procedimientos específicos y requisitos detallados para las contrataciones públicas.

Estas definiciones son esenciales para establecer un lenguaje común entre las diversas instituciones participantes en los procedimientos de contratación consolidada. La claridad en los términos facilita la comunicación interinstitucional y contribuye a evitar interpretaciones erróneas que pudieran afectar el adecuado desarrollo de los procesos de adquisición.

Es importante que todo el personal involucrado en los procesos de planeación, programación y ejecución de las contrataciones consolidadas de medicamentos y demás insumos para la salud conozca y comprenda estas definiciones, para garantizar la correcta implementación de los Lineamientos y el cumplimiento de sus objetivos.

Calendario para el Diagnóstico de Necesidades y Planeación

El calendario establecido en los Lineamientos constituye una guía temporal crítica para la correcta ejecución de las diversas etapas del proceso de contratación consolidada. Esta programación permite a las instituciones participantes planificar adecuadamente sus actividades, asegurando que cada fase del proceso se complete en los plazos establecidos para garantizar la oportunidad en el abastecimiento de medicamentos e insumos para la salud.

1 de septiembre - 30 de noviembre de 2025

1

Integración del diagnóstico de necesidades del sector salud

La Secretaría de Salud debe iniciar la elaboración del diagnóstico de necesidades de medicamentos y demás insumos requeridos por las instituciones del sector. Este diagnóstico debe considerar los patrones de consumo histórico, proyecciones epidemiológicas y necesidades específicas de cada institución participante.

1 de febrero - 15 de marzo de 2026

3

Investigación de mercado

Birmex debe realizar una exhaustiva investigación de mercado para identificar proveedores potenciales, precios de referencia, condiciones de entrega y demás elementos necesarios para determinar la estrategia de contratación más conveniente para el Estado.

1 de diciembre de 2025 - 31 de enero de 2026

2

Determinación de los requerimientos del sector salud

La Secretaría de Salud debe completar la revisión e identificación de los requerimientos específicos de las instituciones participantes, con apoyo de las áreas técnicas correspondientes. Esta etapa culmina con la validación y entrega formal de la demanda de medicamentos e insumos a Birmex.

Es importante destacar que la fecha para el inicio del procedimiento de contratación consolidada quedará sujeta al resultado de la investigación de mercado, lo que permite flexibilidad para ajustar la estrategia de contratación según las condiciones identificadas en el mercado.

El cumplimiento de este calendario no exime a las instituciones del sector salud de sus obligaciones relacionadas con la integración de los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y aquellos que abarquen más de un ejercicio presupuestal, conforme al artículo 29 de la Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

La observancia estricta de estos plazos es fundamental para garantizar que los procedimientos de contratación se realicen con la anticipación necesaria, permitiendo que los medicamentos e insumos para la salud estén disponibles en tiempo y forma para atender las necesidades de la población. Además, este calendario facilita la coordinación entre las diferentes instituciones participantes, estableciendo claramente los momentos en que cada una debe cumplir con sus responsabilidades específicas dentro del proceso.

Diagnóstico de Necesidades del Sector Salud

El diagnóstico de necesidades constituye la piedra angular del proceso de contratación consolidada, ya que determina con precisión los medicamentos e insumos para la salud que requieren las instituciones del sector para la prestación de los servicios a su cargo. Este diagnóstico debe realizarse con el mayor rigor técnico y metodológico, considerando diversos factores que influyen en la demanda de estos bienes.

Responsabilidad de la elaboración del diagnóstico

De acuerdo con los Lineamientos, corresponde a la Secretaría de Salud la elaboración del diagnóstico de las necesidades de medicamentos y demás insumos para la salud, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, su Reglamento Interior y lo previsto en el Acuerdo, en el marco de la política general de contrataciones públicas.

Objetivos del diagnóstico de necesidades

Optimización de recursos

Facilitar la obtención de un mejor precio en la compra de los medicamentos y demás insumos para la salud, mediante la determinación de claves de bienes de alto impacto en los servicios de salud. Esto implica identificar aquellos productos que por su volumen, costo o criticidad representan una oportunidad significativa para obtener ahorros mediante la contratación consolidada.

Identificación de estrategias de contratación

Coadyuvar en la identificación de las estrategias de contratación más adecuadas para garantizar las mejores condiciones para el Estado. Esto incluye la determinación de la modalidad de contratación, el tipo de procedimiento, la agregación de demanda y otros aspectos relevantes que permitan maximizar los beneficios de la contratación consolidada.

Metodología para el diagnóstico

Para la elaboración del diagnóstico de necesidades, la Secretaría de Salud debe considerar, entre otros aspectos:

- Análisis del consumo histórico de medicamentos e insumos para la salud en las diferentes instituciones participantes
- Proyecciones epidemiológicas y demográficas que permitan anticipar cambios en la demanda
- Disponibilidad presupuestaria de las instituciones participantes
- Políticas de inventario y niveles de existencias actuales
- Nuevos tratamientos o tecnologías incorporados a los cuadros básicos
- Cambios en los protocolos de atención médica
- Evaluación de la eficiencia y efectividad de contrataciones anteriores

Plazos para la elaboración del diagnóstico

La Secretaría de Salud debe iniciar los trabajos para la elaboración del diagnóstico de necesidades el 1 de septiembre de 2025, debiendo concluirlo a más tardar el 30 de noviembre de 2025. Este plazo permite contar con el tiempo suficiente para realizar un análisis exhaustivo y riguroso que sustente adecuadamente la determinación de los requerimientos del sector salud.

Es fundamental que el diagnóstico de necesidades se realice con el mayor rigor técnico y metodológico, ya que constituye la base para todo el proceso de contratación consolidada. Un diagnóstico deficiente puede resultar en problemas de desabasto o, por el contrario, en la adquisición de cantidades excesivas de medicamentos e insumos, con el consecuente desperdicio de recursos públicos.

Planeación de la Compra Consolidada

La planeación de la compra consolidada representa una fase crucial que sigue al diagnóstico de necesidades y precede a la investigación de mercado. En esta etapa, la Secretaría de Salud debe integrar la demanda específica de medicamentos y demás insumos para la salud que requieren las instituciones participantes, asegurando que esta sea congruente con la política nacional de abasto y las necesidades reales del sector.

Identificación y revisión de requerimientos

A partir del 1 de diciembre de 2025, la Secretaría de Salud debe identificar y revisar detalladamente los requerimientos de las instituciones del sector salud. Esta tarea se realiza con el apoyo de las áreas técnicas especializadas de las diversas instituciones, garantizando que la demanda sea técnicamente adecuada y acorde a la política nacional de abasto de medicamentos.

En esta fase se analizan aspectos como la pertinencia de los medicamentos e insumos solicitados, su inclusión en los cuadros básicos y catálogos institucionales, las presentaciones requeridas, y su alineación con los tratamientos terapéuticos establecidos en los protocolos de atención médica vigentes.

Validación y entrega de la demanda

Una vez concluida la revisión, la Secretaría de Salud informa a las instituciones requirentes para que estas, previa validación de dicha dependencia, entreguen formalmente la demanda de medicamentos y demás insumos a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (Birmex).

Esta entrega debe realizarse a más tardar el 31 de enero de 2026, lo que permite a Birmex contar con la información necesaria para proceder con la siguiente etapa del proceso. La validación previa por parte de la Secretaría de Salud garantiza la consistencia y adecuación de los requerimientos con la política nacional de abasto.

Preparación para la investigación de mercado

Con la demanda validada y recibida, Birmex debe prepararse para efectuar la investigación de mercado a partir del 1 de febrero de 2026. Esta investigación debe considerar los requerimientos técnicos específicos y los anexos técnicos proporcionados por las instituciones participantes.

La investigación de mercado debe concluir antes del 16 de marzo de 2026, de acuerdo con los lineamientos específicos que Birmex emita para tales efectos. Esta fecha límite permite contar con el tiempo suficiente para analizar los resultados y definir la estrategia de contratación más conveniente.

La planeación de la compra consolidada requiere una estrecha coordinación entre las instituciones participantes y un profundo conocimiento técnico de los medicamentos e insumos para la salud. Es fundamental que los requerimientos sean precisos en cuanto a especificaciones técnicas, cantidades, plazos de entrega y demás condiciones relevantes, para facilitar tanto la investigación de mercado como el posterior procedimiento de contratación.

Adicionalmente, en esta etapa deben considerarse aspectos logísticos como los puntos de entrega, la distribución geográfica de las unidades médicas, la capacidad de almacenamiento y los sistemas de control de inventarios de las instituciones participantes, para asegurar que la estrategia de contratación sea viable desde el punto de vista operativo.

La adecuada planeación de la compra consolidada contribuye significativamente a la eficiencia del procedimiento de contratación y al éxito en el abastecimiento oportuno de los medicamentos e insumos para la salud requeridos por el sector.

Investigación de Mercado y Agregación Final de la Demanda

La investigación de mercado constituye un elemento fundamental en el proceso de contratación consolidada, ya que proporciona la información necesaria para determinar la existencia de proveedores, las condiciones prevalecientes en el mercado y las mejores estrategias de contratación. Birmex, como responsable de esta etapa, debe realizarla con estricto apego a la normatividad aplicable y siguiendo criterios específicos que garanticen la obtención de las mejores condiciones para el Estado.

Principios rectores de la investigación de mercado

De acuerdo con los Lineamientos, la investigación de mercado debe orientarse por los siguientes principios:

Promoción de la competencia económica

Procurar que se cuente con más de un proveedor para un mismo medicamento o insumo para la salud, fomentando la competencia económica, las mejores condiciones para el Gobierno de México y, en su caso, el abastecimiento simultáneo. Esto contribuye a reducir riesgos de desabasto y a obtener mejores precios.

Verificación de existencia de proveedores

Verificar la existencia de medicamentos y demás insumos para la salud, así como de proveedores a nivel nacional e internacional, con posibilidad de cumplir las necesidades de contratación. Esta verificación debe considerar los diversos tratamientos terapéuticos de un padecimiento o enfermedad, buscando la máxima proveeduría posible conforme al diagnóstico de necesidades.

Identificación de precios estimados

Identificar el precio estimado de los medicamentos y demás insumos para la salud, utilizando información de diversas fuentes como instituciones participantes, organismos públicos y privados, fabricantes nacionales o internacionales, o una combinación de estas. Esta información es crucial para establecer precios de referencia adecuados.

Compras Complementarias

Las compras complementarias constituyen un mecanismo para atender necesidades específicas que no hayan sido satisfechas mediante los procedimientos de contratación consolidada principales, ya sea por causas ajenas a Birmex como ente contratante consolidador, o por la identificación de necesidades adicionales de manera posterior. Los Lineamientos establecen un procedimiento específico para la realización de estas compras complementarias, que debe seguirse estrictamente para garantizar su alineación con la política nacional de abasto de medicamentos y demás insumos para la salud.

Causales para realizar compras complementarias

De acuerdo con los Lineamientos, las compras complementarias pueden realizarse en los siguientes casos:

Partidas no adjudicadas

Cuando derivado de los procedimientos de contratación consolidada que se realicen para la adquisición de medicamentos y demás insumos para la salud para los ejercicios 2027 y 2028, alguna o algunas de las partidas no fueran adjudicadas por causas ajenas a Birmex. Estas causas pueden incluir la falta de participantes, ofertas no solventes, precios no aceptables, entre otras.

Necesidades adicionales

Cuando por cualquier situación las instituciones del sector salud participantes en los procedimientos de contratación consolidada identifiquen necesidades adicionales de manera posterior. Estas necesidades pueden surgir por cambios epidemiológicos, incrementos no previstos en la demanda de servicios, modificaciones en protocolos de atención médica, entre otros factores.

Procedimiento para realizar compras complementarias

Los Lineamientos establecen un procedimiento específico que debe seguirse para la realización de compras complementarias:

1. **Informe a la Subsecretaría:** Previo a llevar a cabo los procedimientos de contratación complementarios, las instituciones deben informar a la Subsecretaría de Integración Sectorial y Coordinación de Servicios de Atención Médica de la Secretaría de Salud.
2. **Justificación:** En este informe, deben señalarse las causas que llevaron a la imposibilidad de adjudicación o a la identificación de necesidades adicionales, así como los requerimientos específicos pendientes de contratación.
3. **Revisión y autorización:** La Subsecretaría debe proceder a la revisión de la información proporcionada y, en su caso, emitir la autorización correspondiente. Esta autorización debe enmarcarse en la política nacional de abasto de medicamentos y demás insumos para la salud, para la prestación de los servicios de salud pública, atención médica, asistencia social y regulación sanitaria.

Los Lineamientos establecen una prohibición explícita: en ningún caso las dependencias y entidades podrán remitir sus requerimientos en el marco de los procedimientos de contratación consolidada, o bien iniciar procedimientos de contratación adicionales de medicamentos y demás insumos para la salud, sin contar con la autorización de la Subsecretaría de Integración Sectorial y Coordinación de Servicios de Atención Médica.

Esta disposición tiene como objetivo garantizar que todas las adquisiciones de medicamentos y demás insumos para la salud se realicen de manera coordinada y alineada con la política nacional de abasto, evitando duplicidades, inconsistencias o contrataciones que pudieran contravenir los objetivos generales de la contratación consolidada.

Las compras complementarias constituyen un mecanismo de excepción que debe utilizarse únicamente cuando sea estrictamente necesario, priorizando siempre la planeación adecuada y la integración oportuna de los requerimientos en los procedimientos de contratación consolidada principales.

Mantenimiento de Dispositivos Médicos

Los Lineamientos establecen disposiciones específicas relacionadas con el mantenimiento de dispositivos médicos, reconociendo la importancia de garantizar su correcto funcionamiento durante toda su vida útil. Estas disposiciones buscan asegurar que los dispositivos médicos adquiridos mediante contratación consolidada cuenten con el respaldo necesario para su mantenimiento, reparación, renovación o rehabilitación, cumpliendo con la normativa aplicable.

Requisitos para el mantenimiento de dispositivos médicos

Diálogos Estratégicos y Difusión del Procedimiento de Contratación

Los Lineamientos establecen mecanismos específicos para la difusión de los procedimientos de contratación consolidada y la promoción de la participación de potenciales proveedores, reconociendo la importancia de la transparencia y la competencia para obtener las mejores condiciones para el Estado. Estos mecanismos incluyen la utilización de plataformas digitales y la realización de diálogos estratégicos con la industria.

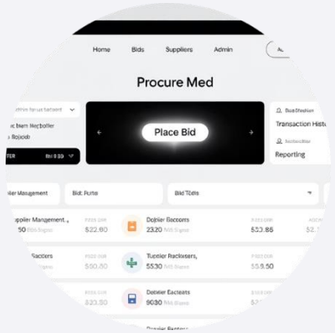

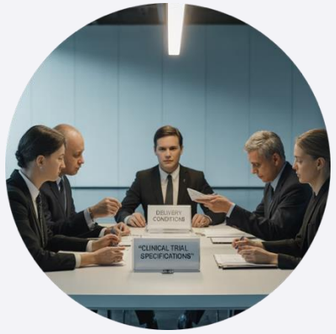

Difusión a través de ComprasMX

Birmex tiene la responsabilidad de dar difusión a los medicamentos y demás insumos para la salud susceptibles de contratarse, a través de ComprasMX, la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas prevista en la Ley. Esta plataforma constituye el medio oficial para la realización de los procedimientos de contratación pública en formato electrónico, promoviendo la transparencia, competencia y eficiencia.

Apoyo de la Secretaría de Salud

La Secretaría de Salud puede coadyuvar con la realización de campañas de difusión de dichos bienes a través de la Plataforma de Compra Consolidada del Sector Salud del Gobierno de México que administra. Estas campañas tienen como objetivo promover la participación y competencia en el procedimiento de contratación respectivo, ampliando el alcance de la difusión realizada por Birmex.

Diálogos estratégicos

Birmex debe, preferentemente, llevar a cabo diálogos estratégicos, en términos del artículo 34 de la Ley. Estos diálogos tienen la finalidad de intercambiar información con potenciales proveedores respecto a la descripción de los medicamentos y demás insumos para la salud, condiciones de entrega, beneficios y precios, facilitando la preparación de ofertas más adecuadas a las necesidades del sector.

Es importante destacar que, independientemente de las campañas de difusión que pueda realizar la Secretaría de Salud a través de su plataforma específica, todos los actos del procedimiento de contratación deberán llevarse a cabo exclusivamente a través de ComprasMX, garantizando así la legalidad y transparencia del proceso.

Beneficios de los diálogos estratégicos

La realización de diálogos estratégicos con la industria presenta numerosos beneficios para el proceso de contratación consolidada:

- **Mejor comprensión de las necesidades:** Permite a los potenciales proveedores comprender con mayor claridad las necesidades específicas del sector salud, facilitando la preparación de ofertas más adecuadas.
- **Identificación de soluciones innovadoras:** Facilita la identificación de soluciones innovadoras o alternativas que pudieran no haber sido consideradas inicialmente por las instituciones contratantes.
- **Retroalimentación sobre especificaciones técnicas:** Proporciona retroalimentación valiosa sobre la viabilidad y pertinencia de las especificaciones técnicas establecidas para los medicamentos y demás insumos para la salud.
- **Anticipación de posibles obstáculos:** Permite identificar y anticipar posibles obstáculos o limitaciones en el suministro de determinados productos, facilitando la adaptación oportuna de la estrategia de contratación.
- **Promoción de la competencia:** Fomenta una mayor participación y competencia en los procedimientos de contratación, al proporcionar información clara y oportuna a potenciales proveedores.

Los mecanismos de difusión y diálogo estratégico establecidos en los Lineamientos contribuyen significativamente a la transparencia, competencia y eficiencia de los procedimientos de contratación consolidada, facilitando la obtención de

Actualización de la Información Relativa a los Impedimentos de Contratación

Los Lineamientos establecen obligaciones específicas para las personas titulares de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes de las instituciones participantes en los procedimientos de contratación consolidada, relacionadas con el registro, control y difusión de las personas con las que se encuentren impedidas de contratar, así como la verificación de que los licitantes no se encuentren inhabilitados para participar en procedimientos de contratación.

Estas disposiciones tienen como objetivo garantizar la integridad de los procedimientos de contratación, evitando la participación de personas físicas o morales que se encuentren en situaciones que comprometan la legalidad, transparencia o equidad de dichos procedimientos.

Obligaciones específicas

De acuerdo con los Lineamientos, las personas titulares de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes tienen dos obligaciones principales:

Mantenimiento del registro de personas impedidas

Verificación de la situación de los licitantes

Interpretación, Casos No Previstos y Asesoría Normativa

Los Lineamientos establecen disposiciones específicas sobre la interpretación de su contenido, la resolución de casos no previstos y la asesoría normativa en su aplicación, reconociendo la complejidad inherente a los procedimientos de contratación consolidada y la posible existencia de situaciones que requieran clarificación o resoluciones específicas.

Competencia para la interpretación y resolución de casos no previstos

De acuerdo con los Lineamientos, la interpretación de su contenido y la resolución de los casos no previstos en los mismos corresponde exclusivamente a la Unidad de Contrataciones Públicas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Esta facultad exclusiva tiene como objetivo garantizar la uniformidad en la interpretación y aplicación de los Lineamientos, evitando criterios dispares que pudieran generar confusión o inconsistencias en los procedimientos de contratación consolidada.

Asesoría normativa

Los Lineamientos establecen que la Unidad de Contrataciones Públicas brindará la asesoría normativa y, en su caso, el acompañamiento de carácter preventivo que le sea requerido conforme a las disposiciones aplicables.

Esta asesoría tiene como propósito fundamental orientar a las instituciones participantes en la correcta aplicación de los Lineamientos y demás disposiciones normativas aplicables a los procedimientos de contratación consolidada, contribuyendo a prevenir posibles irregularidades o incumplimientos.

Delimitación de competencias

Es importante destacar que los Lineamientos establecen una clara delimitación de competencias entre la asesoría normativa en materia de contrataciones públicas, a cargo de la Unidad de Contrataciones Públicas, y la asesoría en materia de política nacional de abasto de medicamentos y demás insumos para la salud, a cargo de la Secretaría de Salud.

Unidad de Contrataciones Públicas

Responsable de la asesoría normativa en materia de procedimientos de contratación, incluyendo aspectos como modalidades